

AYUDAS A MEDIDA 11. AGRICULTURA ECOLÓGICA.

Operación 11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar. Conv. 2015. Campaña 2019

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO 2: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA, POR LA QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO Y SE EXCLUYE DEL RÉGIMEN DE AYUDAS.

CADIZ

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
ROMERO BENITEZ MARIA PILAR	***9733*	1102633	5ª

PAGOS REALIZADOS POR ANUALIDAD (*)

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
PAGOS REALIZADOS	1.413,03 €	1.413,03 €	1.413,03 €	678,25 €	0,00 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Resuelta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
53	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	2,24		2,24	0,00	2,24	555,30	555,30	555,30	555,30
TOTAL		2,24	5,70	2,24		2,24	555,30	555,30	555,30	555,30

RECINTOS RESUELTOS

<u>REE</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONV. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIF. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
1700000006345897	11-041-023-00021-146	101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S 53	12,81	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08			0,08	0,08
1700000006345898	11-041-023-00021-144	101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S 53	11,51	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12			0,12	0,12
1700000006345901	11-041-023-00021-127	101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S 53	8,33	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08			0,08	0,08
1700000006345904	11-041-048-00037-033	101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S 53	9,94	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10			0,10	0,10
1700000006345905	11-041-048-00037-034	101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S 53	6,37	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09			0,09	0,09
1700000006345915	11-041-048-00037-014	101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S 53	15,13	1,71	1,99	1,71	1,71	1,71			1,71	1,71
1700000006345919	11-041-023-00021-176	101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S 53	5,00	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06			0,06	0,06

RESUMEN DE PAGOS

	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
						<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
555,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL						0,00	0,00	0,00	0,00



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en el Orden de 26 de mayo de 2015:

Aquel incumplimiento que no respete los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...

(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

(*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	13/02/2023	PÁGINA 8/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XYH9T6ACPXUL2RNCD8BENHGL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 226 Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.
 Ref:170000006345908 Recinto:11-041-023-00021-00100 Cultivo:101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA Secano
 Ref:170000006345900 Recinto:11-041-023-00021-00138 Cultivo:101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA Secano
 Ref:170000006345899 Recinto:11-041-023-00021-00143 Cultivo:101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA Secano
 Ref:170000006345896 Recinto:11-041-023-00021-00147 Cultivo:101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA Secano
 Ref:170000006345920 Recinto:11-041-023-00021-00148 Cultivo:101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA Secano
 Ref:170000006345921 Recinto:11-041-023-00021-00150 Cultivo:101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA Secano
 Ref:170000006345917 Recinto:11-041-023-00021-00173 Cultivo:101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA Secano
 Ref:-56891 Recinto:11-041-023-00021-00179 Cultivo:101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA Secano
 Ref:170000006345916 Recinto:11-041-048-00037-00015 Cultivo:101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA Secano
 Ref:170000006345913 Recinto:11-041-048-00037-00016 Cultivo:101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA Secano
 Ref:170000006345914 Recinto:11-041-048-00037-00018 Cultivo:101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA Secano
 Ref:170000006345907 Recinto:11-041-048-00037-00019 Cultivo:101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA Secano
 Ref:170000006345902 Recinto:11-041-048-00037-00021 Cultivo:101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA Secano
 Ref:170000006345903 Recinto:11-041-048-00037-00022 Cultivo:101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA Secano
 Ref:-596511 Recinto:11-041-048-00037-00038 Cultivo:101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA Secano
- 85130 Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan (art.11.1., Orden 26 mayo 2015).
 Sup. Determinada:2,24 Sup. Máx. Comprometida:5,7



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...

(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

(*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	13/02/2023	PÁGINA 9/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XYH9T6ACPXUL2RNCD8BENHGL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CÓRDOBA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
ARANDA CAMBRON ANTONIO JOSE	****4298*	1247409	5ª

PAGOS REALIZADOS POR ANUALIDAD (*)

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
PAGOS REALIZADOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

RESUMEN DE PAGOS

	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
						<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL						0,00	0,00	0,00	0,00



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...

(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

(*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	13/02/2023	PÁGINA 10/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XYH9T6ACPXUL2RNCD8BENHGL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 3 Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)
- 218 La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.
 Ref:4681313 Recinto:14-003-031-00147-00002 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):160 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):80 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,8 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):80
 Ref:4681301 Recinto:14-003-031-00153-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):426 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):213 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):2,13 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):213
 Ref:4681312 Recinto:14-003-031-00156-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):36 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):22 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,14 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):22
 Ref:4681315 Recinto:14-003-031-00159-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):12 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):6 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,06 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):6
 Ref:4681311 Recinto:14-003-031-00162-00002 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):79 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):44 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,35 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):44
 Ref:4681314 Recinto:14-003-035-00023-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):130 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):74 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,56 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):74
 Ref:4681316 Recinto:14-003-035-00028-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):12 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):6 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,06 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):6
- 75022 No autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.
- 85100 No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015)
- 85101 El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)
 Ref:4681313 Recinto:14-003-031-00147-00002 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:4681301 Recinto:14-003-031-00153-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:4681312 Recinto:14-003-031-00156-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:4681315 Recinto:14-003-031-00159-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:4681311 Recinto:14-003-031-00162-00002 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:4681314 Recinto:14-003-035-00023-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
 Ref:4681316 Recinto:14-003-035-00028-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
- 85113 Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)
 Sup. Resuelta:0,35
- 85114 Recinto afectado por el requisito del cumplimiento de la superficie mínima para el grupo de pago (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)
 Ref:4681313 Recinto:14-003-031-00147-00002 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Sup. Declarada:0,8 Superficie Resolver:0
 Ref:4681301 Recinto:14-003-031-00153-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Sup. Declarada:2,13 Superficie Resolver:0
 Ref:4681312 Recinto:14-003-031-00156-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Sup. Declarada:0,22 Superficie Resolver:0,08
 Ref:4681315 Recinto:14-003-031-00159-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Sup. Declarada:0,06 Superficie Resolver:0
 Ref:4681311 Recinto:14-003-031-00162-00002 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Sup. Declarada:0,44 Superficie Resolver:0,09
 Ref:4681314 Recinto:14-003-035-00023-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Sup. Declarada:0,74 Superficie Resolver:0,18
 Ref:4681316 Recinto:14-003-035-00028-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Sup. Declarada:0,06 Superficie Resolver:0
- 85130 Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan (art.11.1., Orden 26 mayo 2015).
 Sup. Determinada:0 Sup. Máx. Comprometida:4,09



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...

(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	13/02/2023	PÁGINA 11/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XYH9T6ACPXUL2RNCDBENHGL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

RUIZ FERNANDEZ ALFREDO

NIF

****0901*

EXPEDIENTE

1204888

ANUALIDAD DE PAGO

5ª

PAGOS REALIZADOS POR ANUALIDAD (*)

	2015	2016	2017	2018	2019
PAGOS REALIZADOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
53	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	28,37		28,37	0,00	28,37	7.032,92	6.336,90	6.336,90	6.336,90
TOTAL		28,37	39,47	28,37		28,37	7.032,92	6.336,90	6.336,90	6.336,90

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
-514876	14-007-011-09006-004	101010	OLIVAR-PICUAL	S 53	11,45	0,15	0,33	0,15		0,00			0,15	0,15
-514864	14-007-011-00217-004	101010	OLIVAR-PICUAL	S 53	11,11	5,10	17,12	5,10		3,97			5,10	5,10
-514852	14-007-011-00212-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S 53	11,22	0,15	8,51	0,15		0,00			0,15	0,15
1700000007097076	14-007-011-00212-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S 53	11,22	8,36	8,51	8,36		0,00			8,36	8,36
1700000007097077	14-007-011-00217-004	101010	OLIVAR-PICUAL	S 53	11,11	12,02	17,12	12,02		9,35			12,02	12,02
1700000007097078	14-007-011-09006-004	101010	OLIVAR-PICUAL	S 53	11,45	0,10	0,33	0,10		0,00			0,10	0,10
1700000007097079	14-007-011-09006-004	101010	OLIVAR-PICUAL	S 53	11,45	0,08	0,33	0,08		0,00			0,08	0,08
1700000007097083	14-007-011-00255-001	101010	OLIVAR-PICUAL	S 53	11,93	0,50	0,50	0,50		0,00			0,50	0,50
1700000007097085	14-007-011-00092-002	101010	OLIVAR-PICUAL	S 53	11,61	1,91	1,91	1,91		2,25			1,91	1,91

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)			
FEADER			
	RESUELTO	MAPA	CAGPDS
A pagar	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
6.336,90	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL						0,00	0,00	0,00	0,00

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

Tipo	Compromiso	Sup. Calculada	Sup. Incumpli.	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
B1	Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 834/2007 y el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, durante el período de compromiso.	28,37	13,14	1,00	1,00	1,00	1,50	0,00 €	1,50	0,00 €	SI



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...

(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

(*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	13/02/2023	PÁGINA 12/16
VERIFICACIÓN	PK2jm9XYH9T6ACPXUL2RNCD8BENHGL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

85101	El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015) Ref:1700000007097076 Recinto:14-007-011-00212-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Ref:-514852 Recinto:14-007-011-00212-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Ref:1700000007097083 Recinto:14-007-011-00255-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Ref:1700000007097078 Recinto:14-007-011-09006-00004 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Ref:1700000007097079 Recinto:14-007-011-09006-00004 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Ref:-514876 Recinto:14-007-011-09006-00004 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
85102	Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015) Ref:1700000007097077 Recinto:14-007-011-00217-00004 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Sup. Declarada:12,02 Superficie Certificada (Ha):9,35 Ref:-514864 Recinto:14-007-011-00217-00004 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Sup. Declarada:5,1 Superficie Certificada (Ha):3,97
85130	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan (art.11.1., Orden 26 mayo 2015). Sup. Determinada:28,37 Sup. Máx. Comprometida:39,47
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...

(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

(*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	13/02/2023	PÁGINA 13/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XYH9T6ACPXUL2RNCD8BENHGL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LEYENDA DE INCIDENCIAS DE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2019

Operación 11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar. Conv. 2015.

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de	Recinto no admisible

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
	diciembre, art.92)	
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014 ,art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Informativa
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE.(Real Decreto 1075/2014 ,art. 8 y de R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Exclusión expediente operación
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Exclusión expediente operación
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, apdos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible.
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie
7140	Solicitante de operación de la Medida 11 en el SOLICITA que no presenta impreso PAC.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
85100	No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación
85101	El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85102	Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85107	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo IV.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85108	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85113	Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación
85114	Recinto afectado por el requisito del cumplimiento de la superficie mínima para el grupo de pago (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85123	El grupo de cultivo declarado en el recinto no coincide con el grupo de cultivo existente en el Organismo de Certificación	Recinto no admisible
85124	Recinto solicitado para mantenimiento a prácticas ecológicas que es de conversión según su fecha de inscripción (anexo VII, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85130	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan (art.11.1., Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
85131	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
85140	El solicitante se encuentra en situación de retirada de la certificación por su organismo de control (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
85145	Solicita recinto que no está comprometido para la operación de conversión pero sí para mantenimiento (o viceversa).	Recinto no admisible
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	13/02/2023	PÁGINA 16/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XYH9T6ACPXUL2RNCD8BENHGL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	